



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 552.17

EXPEDIENTE. Nº 6198/07

Salta, 29 JUN 2017

VISTO: La nota presentada por la alumna Gladys Elsa Mamani a fs. 48, mediante la cual solicita se reconsidere las equivalencias de las asignaturas de Matemática III, Inglés Módulo III y Contabilidad I por materias aprobadas en la carrera de Contador Público Nacional de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO Nº 582/07 (fs. 35-36), se otorgó equivalencia parcial a la alumna Gladys Elsa Mamani de las asignaturas Inglés Módulo III; Contabilidad I y Matemática III.

Que por el Artículo 3 de esa misma resolución, de fecha 30 de agosto de 2007, se ha otorgado el plazo de dos (2) años para que la alumna apruebe los temas faltantes de las equivalencias parciales, de acuerdo a lo establecido por el Art. 7 de la Res. CS 159/91 – Reglamento de Equivalencias de la Universidad Nacional de Salta que dice "...Dicho plazo no podrá exceder dos años de producida la resolución del Consejo Directivo".

Que vencido el plazo otorgado, la alumna no rindió los temas faltantes y solicita se vuelva a considerar las equivalencias parciales otorgadas.

Que la Dirección General Académica informa a fs. 49 que el Reglamento antes mencionado, no establece nada respecto de la situación originada, es decir, el proceso a seguir en casos como el planteado de volver a considerar las equivalencias parciales.

Que, de corresponder una prórroga, sería el Consejo Superior el órgano al que le correspondería otorgar o denegar la misma.

Que, en consecuencia, en las presentes actuaciones se solicita asesoramiento respecto de la opción correcta y viable desde el punto reglamentario.

Que la Comisión de Docencia del Consejo Directivo consideró conveniente, previo a remitir las actuaciones al Consejo Superior a solicitar a las cátedras involucradas una nueva opinión de las equivalencias parciales cuya reconsideración se solicita a los efectos de actualizar la situación académica de las mismas y no trabajar en equivalencias que luego podrían ser denegadas en el caso de autorizarse la reconsideración de las mismas

Que, de fs. 55 a fs. 57 obran los informes de los docentes responsables de las asignaturas de las que se solicitan la reconsideración.

El dictamen de la Comisión de Docencia Nº 005/17, que obra a fs. 60, mediante el cual aconseja aprobar el proyecto de resolución que obra a fs. 58-59

Que por Res. CDECO Nº 420/00 y modificatoria CDECO Nº 718/02 el Consejo Directivo de esta Unidad Académica ha delegado los trámites de equivalencia al señor Decano de la Facultad.



[Handwritten signature]



552.17



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales


POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

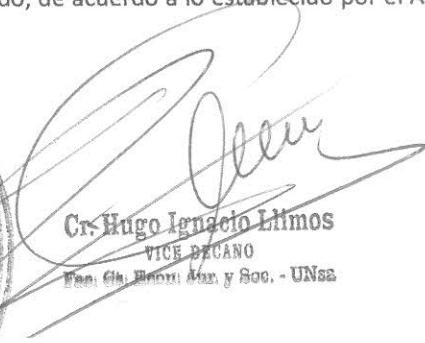
ARTICULO 1º.- ELEVAR al Consejo Superior la nota de la alumna Gladys Elsa Mamani a fs. 48, mediante la cual solicita se vuelva a considerar las equivalencias de las cátedras de Matemática III, Inglés Módulo III y Contabilidad I por materias aprobadas en la carrera de Contador Público Nacional de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, las que ya fueron otorgadas, en forma parcial, por esta Unidad Académica por Res. CDECO N° 582/07 y cuyo plazo máximo de vencimiento ya ha operado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 7 de la Res. CS N° 159/91

ARTICULO 2º.- De forma.

lv
nv


Cr. AZUCENA SANCHEZ-DE CHIOZZI
Secretaria As. Académico y de Investigación
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales




Cr. Hugo Ignacio Llamas
VICE DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA